



**FACULTAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CÉLIS, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, DETERMINE LOS NUEVOS COLORES QUE IDENTIFIQUEN A LA INSTITUCIÓN - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015**

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

**VISTO.-**

El Pedido del **Consejero Regional, Edinson Guerrero Sánchez**, representante de la Provincia de Maynas, solicita que los nuevos colores que identifiquen al Gobierno Regional de Loreto, sea los colores Naranja, Blanco y Azul.

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el **Consejero Regional, Edinson Guerrero Sánchez**, representante de la **Provincia de Maynas**, argumenta que el 05 de octubre del 2014, el pueblo voto por el cambio, que debe ser reflejado en los colores de las fachadas de todos los locales pertenecientes al Gobierno Regional de Loreto, como expresión de que el cambio se ha iniciado para el pueblo loreto, y ello debe ser identificado con los colores **blanco**, como expresión de paz y transparencia en la nueva gestión, **azul** como expresión del firmamento y el color **naranja** como expresión esperanza y desarrollo de la región Loreto.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por mayoría lo siguiente:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CÉLIS, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, DETERMINE LOS NUEVOS COLORES QUE IDENTIFIQUEN A LA INSTITUCIÓN - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
  
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Consejo Regional  
  
Abog. Marcelo Ruiz Vela  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL